

Viernes, 25 de abril de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### ANUNCIO. Anuncio Aprobación IV Plan de Igualdad.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de marzo de 2025, ha adoptado el acuerdo de aprobación del IV Plan de Igualdad entre mujeres y hombres 2025-2029 para la Diputación Provincial de Cáceres y sus Organismos Autónomos, incluidos OARGT y Consorcio MásMedio, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

#### ACUERDO

(...)

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal y Formación, y en virtud de lo establecido en el artículo 33.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar el IV Plan de Igualdad entre mujeres y hombres 2025-2029 para la Diputación Provincial de Cáceres y sus Organismos Autónomos, incluidos OARGT y Consorcio MásMedio.

**SEGUNDO:** Que en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 16 de marzo de 2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se crea el Registro de planes de igualdad de las Administraciones Públicas y sus protocolos frente al acoso sexual y por razón de sexo, remitir el mencionado Plan al buzón institucional dependiente de la Dirección General de la Función Pública registro:

**[planespublicosigualdad@correo.gob.es](mailto:planespublicosigualdad@correo.gob.es)**

acompañado de los anexos, para un mejor conocimiento, seguimiento y transparencia de las medidas adoptadas por la administración pública en esta materia.



Viernes, 25 de abril de 2025

TERCERO. Que, aprobado por el Pleno de la Corporación el presente plan, se proceda al anuncio de su aprobación en el BOP y se publique el documento íntegro del Plan en el Portal de Transparencia de la Excm. Diputación Provincial:

<https://transparencia.dip-caceres.es>

conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

CUARTO: Se dé traslado del presente Acuerdo de Pleno a todas las áreas y a las personas representantes de los sindicatos en la Mesa General de Negociación de Personas Empleadas Públicas de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

QUINTO: Facultar a la Presidencia de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres para adoptar cuantos actos sean necesarios para la correcta interpretación y el desarrollo del presente acuerdo.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a partir de su publicación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

CACERES, 21 de abril de 2025

Álvaro Casas Avilés  
SECRETARIO

